



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000243

Res. 3415/2021

Montevideo, 29 de setiembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 3082/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador Directivo de los Polideportivos, con 40 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se realizó convocatoria a través de voluntades para la elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que realizada la elección se estima pertinente designar a los interesados en sus funciones;

II) que los docentes Francisco MARTÍNEZ y Cindy CASTRO deberán renunciar a las horas correspondientes antes de tomar posesión del cargo, presentando la constancia respectiva, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes docentes para cumplir funciones de Coordinador Directivo de los Polideportivos, con 40 horas semanales de labor, según el siguiente detalle a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2022:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	RADICACIÓN:
VERGARA LAULHÉ, Marcos Braulio	2.915.785-6	Departamento de Treinta y Tres
BATISTA CERIANI, Claudio	3.316.579-0	Departamento de Colonia – Carmelo
MARTÍNEZ BLANCO, Francisco Javier	4.184.508-9	Departamento de Canelones - Toledo
CASTRO SILVA, Cindy Marilyn	4.300.307-9	Departamento de Artigas – Bella Unión

2) Determinar que los docentes Francisco MARTÍNEZ y Cindy CASTRO deberán renunciar a las horas correspondientes antes de tomar posesión del cargo, presentando la constancia respectiva, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.

3) Establecer que al momento de tomar posesión del cargo deberá presentar:
Carné de Salud.

Certificado de buena conducta.

Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4^{to} de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación



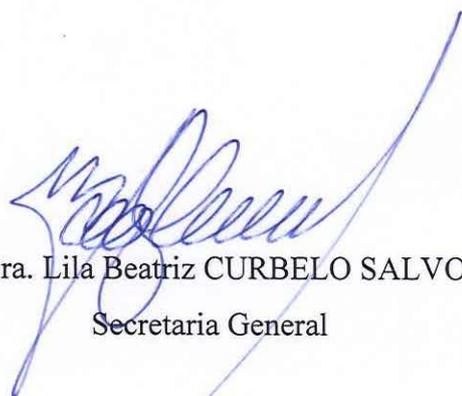
ANEP



UTU

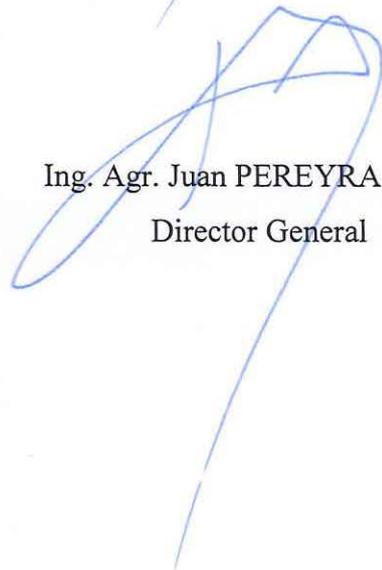
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General